

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

7640 *Acuerdo de 4 de mayo de 2010, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelven solicitudes presentadas por alumnos de la Escuela Judicial, sobre reconocimiento del mérito preferente del conocimiento del Idioma y del Derecho Civil Especial o Foral propio de determinadas Comunidades Autónomas.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión del día 4 de mayo de 2010, ha adoptado el acuerdo siguiente:

Primero.—Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con las solicitudes presentadas por alumnos/as de la Escuela Judicial, en las que interesan que se les reconozca el mérito preferente del conocimiento oral y escrito del idioma oficial propio de determinadas Comunidades Autónomas, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 108 a 114 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo a los/as interesados/as con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado» los/as solicitantes que seguidamente se expresan, a los/as cuáles ha sido reconocido este mérito:

Apellidos y nombre	Idioma
Aguilar Francés, Vanessa	Catalán.
Alcover Povo, Manuel	Valenciano y Catalán.
Hernández García, Jorge	Gallego.
Miranzo Gambín, Virginia Lourdes	Valenciano y Catalán.
Morte Romero, Ester	Catalán.
Pellejà Martín, Thais	Catalán.
Sastre Fernández-Chico, María del Prado	Catalán.
Ramos Valverde, Antonio	Gallego.
Valdés Trapote, Arturo	Catalán.

Segundo.—Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con la solicitud presentada por alumnos/as de la Escuela Judicial, en las que interesan que se les reconozca el mérito preferente del conocimiento del Derecho Civil Especial o Foral propio de determinada Comunidad Autónoma, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 108 a 114 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo a los/as interesados/as con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado» las solicitantes que seguidamente se expresan, a las cuáles ha sido reconocido este mérito:

Apellidos y nombre	Derecho
Junquera San José, Alma	Catalán.
Péries Íñiguez, Judit	Catalán.

Madrid, 4 de mayo de 2010.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,
José Carlos Dívar Blanco.